

TODOS TENEMOS DERECHO AL MATRIMONIO

La legislación evoluciona más lentamente que la vida y las actitudes sociales. Y la propia evolución de las actitudes sociales no es nunca homogénea ni alcanza un consenso unánime. Aún hay personas que no entienden la plena equiparación de derechos entre hombre y mujer, siendo éste uno de los motivos de la violencia contra las mujeres. Aún hay personas que no comprenden el divorcio. O el derecho de las mujeres a disponer de su vida y a interrumpir, si esa es su voluntad, un embarazo no deseado. Son demasiados los que piensan aún que la homosexualidad es una enfermedad, una aberración, una moda pasajera, o un factor negativo de la personalidad. Que no es normal. Y por eso no pueden aceptar que las personas homosexuales son plenamente capaces de amar, de establecer vínculos afectivos estables, de formar familias y de querer y educar a los hijos.

La cuestión es la siguiente: ¿Las personas homosexuales han de tener los mismos derechos que las demás? ¿Creemos que sus relaciones de pareja merecen el mismo respeto y reconocimiento que las otras? ¿Han de tener las parejas homosexuales, con o sin hijos, consideración de familias? Sin duda, sí.

1º Por razones de justicia. Las personas homosexuales han de tener los mismos derechos que los demás ciudadanos.

2º Por razones de igual dignidad. Ya es hora de acabar para siempre con el menosprecio de gays y lesbianas, que han sido estigmatizados a menudo como enfermos o fruto de una aberración de la naturaleza, sufriendo por ello persecución, marginación o discriminación.

3º Por razones de aceptación social. Según encuestas recientes hoy son clara mayoría quienes aprueban el matrimonio de las personas homosexuales.

Los argumentos a favor son claros. Es hora de discutir los argumentos en contra, que surgen del prejuicio de considerar a las personas homosexuales como titulares de menos derechos que las demás o bien aducen dificultades legales ("la Constitución no lo permite").

El prejuicio homófono es inaceptable en una sociedad avanzada. Es intolerable que aún haya quien pretenda discriminar a alguien por razón de su orientación sexual. Es un atentado a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por otra parte, la Constitución es interpretable. Y dice que hombre y mujer tienen derecho a contraer matrimonio. Genéricamente, hombres y mujeres, y no dice "entre sí".

Superado el dominio conservador, el Congreso aprobará el derecho de las parejas homosexuales a contraer matrimonio. Y no será el Tribunal Constitucional quien lo cuestione. Lo harán quienes discreparon de la propia Constitución, de la ley del divorcio, de la despenalización del aborto o, incluso, del uso del preservativo.

Deben ya reconocerse iguales derechos a todos. Y por ello, del mismo modo que las parejas heterosexuales pueden optar entre convivir sin papeles, acogerse a las leyes de uniones estables de pareja o casarse, las parejas homosexuales deben poder ejercer tales derechos. Y del mismo modo que las parejas heterosexuales, si quieren y cumplen con determinados requisitos de idoneidad, pueden acoger o adoptar niños, las parejas homosexuales, en las mismas

condiciones, deben poder hacerlo. Aceptar una limitación de tales derechos sólo encubre una consideración inaceptable de inferioridad con respecto a las personas homosexuales. Algo impropio en las democracias del siglo XXI.

Miquel Iceta Llorens

Viceprimer Secretario y Portavoz del PSC

Artículo publicado en la revista de los Abogados del Estado, septiembre de 2004.